



Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamento del Terrorismo (CONCLAFIT)



GUÍA BÁSICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Guía Básica de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

©2020

Edición al cuidado de: Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Diseño de interior y arte de la portada: Solumix

Colaboradores: Dirección de Coordinación (UAF)

Departamento de Prevención, Educación y Difusión (UAF)

Impreso en la República Dominicana

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, sin la debida autorización.

El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) de la República Dominicana, emite estas guías en virtud del artículo 89 numeral 3, 6 de la Ley núm. 155-17.

Estos documentos constituyen una primera aproximación al tema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) que buscan orientar a los nuevos sujetos obligados y a las personas que entran en contacto por primera vez con estos temas. Bajo ningún concepto pretenden ser un estándar o sustituir ni derogar la ley, los reglamentos o las normativas sobre la materia. No tienen efecto vinculante y son meramente orientativos y didácticos.

Los análisis presentados son de carácter general y no hacen referencia ni constituyen prueba sobre vínculos ciertos y permanentes de individuos con actividades asociadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo

El CONCLAFIT no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) comprendida en el texto.



TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	¿QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS?	6
III.	ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS	8
IV.	ELEMENTOS A CONSIDERAR EN CUANTO AL LAVADO DE ACTIVOS	9
V.	¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?	10
VI.	ALGUNAS FUENTES DE FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	11
VII.	DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	13
VIII.	EFFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS	14
IX.	ALGUNAS SUGERENCIAS PARA INVOLUCRARSE EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	15



INTRODUCCIÓN

Grandes sumas de dinero provenientes de actividades ilícitas son colocadas en el sistema financiero y otras actividades comerciales anualmente, representando una amenaza para la economía y la seguridad. Esto ha motivado a la comunidad internacional a trabajar de manera conjunta en la búsqueda de soluciones a través de la elaboración de normativas preventivas para tales fines.

El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT), como órgano responsable del funcionamiento eficiente del sistema de prevención, detección, control y combate del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas, coordina la puesta en práctica de las disposiciones legales y reglamentarias, según lo establecido por la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Por lo anterior, pone en circulación el presente documento: “Guía básica de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, con el objetivo de ayudar a los sectores involucrados, a comprender y conocer los aspectos básicos de estos temas.

La presente guía define y conceptualiza los aspectos principales del sistema de prevención, etapas del lavado de activos, diferencias con el financiamiento del terrorismo, efectos y plantea sugerencias para evitar este flagelo.

A continuación, detallamos los principales usuarios y los objetivos de la presente Guía.



¿QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS?

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), reconocido como el organismo internacional que establece los estándares para los esfuerzos antilavado de activos (ALD), define el término “lavado de activos” de manera concisa, como “el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal”, con el objeto de “legitimar” las ganancias ilícitas de la delincuencia¹.

La Ley No.155-17 define el Lavado de Activos como:



Proceso mediante el cual personas físicas o jurídicas y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos provenientes de delitos precedentes señalados en la

Muchas actividades ilícitas generan ganancias económicas, por lo que, a fin de disfrutar libremente de éstas, es fundamental evitar un vínculo directo entre el producto del delito y las actividades ilegales generadoras.

¹ | GAFI, ¿Qué es el lavado de activos? Hechos fundamentales sobre el lavado de activos, http://www.fatf-gafi.org/MLaundering_en.htm

Entre los principales delitos precedentes más comunes para el lavado de activos en algunos países de la región se encuentra (no limitativo)²:

- Tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas
- Delitos de corrupción
- Trata y tráfico ilícito de personas

Cabe destacar que se presentan variaciones entre **países relacionadas con el contexto y el nivel de riesgo de la jurisdicción.**

En principio la Convención de Viena limita los delitos subyacentes a los delitos relacionados con el narcotráfico. Sin embargo, a través de los años, la comunidad internacional ha retomado el enfoque según el cual los delitos tipificados como lavado de activos deberían ir más allá del narcotráfico, ampliándose la definición por el GAFI y otros instrumentos internacionales para incluir otros delitos graves³.

Estimaciones calculan el monto del lavado de activos en aproximadamente US\$1,6 billones (1,600.000.000.000), o un 2,7 por ciento del PIB mundial en 2009, según informe de la UNODC. Este valor es consistente con el rango de 2 a 5 por ciento establecido por el Fondo Monetario Internacional para evaluar la magnitud del lavado de activos⁴.

2 | Art. 2 numeral 11, Ley núm. 155-17

3 | Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2006): Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo, disponible en <http://siteresources.worldbank.org/INTAML/Resources/RefrenceGuideSpanish.pdf>.

4 | Disponible en http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf



ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

Las siguientes etapas son las utilizadas en el proceso lavado de activos:



Estas tres etapas no son indistintas cada una. Regularmente se solapan y son repetidas, dificultando el rastro del producto del delito y sus fuentes. Por ejemplo:



IV

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN CUANTO AL LAVADO DE ACTIVOS.

- **Naturaleza de las operaciones:** En el proceso de lavado de activos se procura dificultar el rastro de las operaciones para obstaculizar la persecución por parte de las autoridades.
- **Acciones vinculadas al proceso de lavado de activos:** Una serie de acciones que posibilitan que las ganancias de las actividades ilícitas sean ingresadas en la economía formal que son generalmente realizadas a través de terceras personas. Ejemplo: adquirir una propiedad con dinero producto del delito, colocándolo a nombre de una tercera persona para evitar que se conozca que el origen de dicha compra proviene de ganancias ilícitas.
- **Evolución de las técnicas empleadas:** En la medida que se diversifican las actividades económicas, las redes ilícitas tratan de utilizar esas actualizaciones a favor de su actividad criminal. Por ejemplo, el uso de las tecnologías que tanto apoya hoy las actividades financieras, puede, sin dudas facilitar la agilización de las actividades tendientes a lavar activos. Hoy, una transferencia financiera se encuentra al alcance de un “clic”, por lo que, al momento de instalar sistemas de prevención, deben ser tomados en cuenta estos aspectos para tomar acciones que mitiguen la probabilidad de su ocurrencia.



¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?

El Financiamiento del Terrorismo de conformidad con la definición del Grupo de Acción Financiera Latinoamericana (GAFILAT)⁵, es cada asistencia, apoyo o conspiración, sea en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención de que sean usados con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos. De acuerdo con lo establecido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en su Recomendación No. 5, los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de las Naciones Unidas, y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos.

Es pertinente puntualizar que hay lista semitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU las cuales comprenden a personas y entidades asociadas a Al-Qaida, al Daesh y a los *Talibanes*, conforme a su Resolución No.1267 (1999) y sus sucesoras. Mediante Resolución núm. 1373 (2001) se insta a los Estados Miembros de la ONU a adoptar medidas para combatir las actividades terroristas y su financiamiento. Las listas mencionadas son las siguientes:

- Lista de Sanciones contra el Daeshy Al-Qaeda (1267 y sucesoras).
- Lista de Sanciones por Resolución de la ONU 1988 y sucesoras, sobre talibanes.

5 | El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica, América de Norte y el Caribe para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales de prevención y combate a dichos temas, así como la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros, disponible en: <http://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/quienes-somos/organismo-internacional>

VI

ALGUNAS FUENTES DE FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

A nivel internacional, se han identificado que las organizaciones terroristas combinan recursos que provienen de diversas fuentes, desde emprendimientos comerciales hasta obras de caridad. En ese sentido es importante destacar que, hasta el momento, en República Dominicana no se ha identificado algún caso.

Ejemplos de actividades legales que han sido vulneradas para el FT:

a) Obras de caridad: Existen diferentes tipos de organizaciones benéficas y de ayuda humanitaria que operan y a veces entran en contacto con actividades de financiación del terrorismo. Los terroristas abusan de la caridad para recaudar fondos, a menudo de comunidades desprevenidas que no saben hacia dónde van sus contribuciones.

b) Donaciones privadas: puede ser un mecanismo utilizado por aquellas personas que desean apoyar o involucrarse con acciones, individuos u organizaciones terroristas. Otra forma de recibir donaciones individuales es a través de sitios web de recaudación de fondos en los cuales se puede contribuir individualmente a diferentes organizaciones.

c) Préstamos: A través de solicitudes de préstamos a instituciones de intermediación financiera (o a través de aplicaciones de Internet), los cuales en muchos casos se realizan sin la intención de devolverlos a la entidad financiera.

d) Aportes en especie o naturaleza. (viajes, alojamiento, entrenamientos, alimentación).

Algunos delitos definanciación del terrorismo:

a) Fraude de Empresas: Esquema utilizado en el cual se venden entre diferentes compañías una serie de productos, obteniendo márgenes rentables de las ganancias criminales.

b) Fraude de Seguro Social: El uso de fraude de identidades se utiliza en países que tienen sistemas de control ineficientes que no requieren que individuos desempleados se reporten regularmente a las autoridades. Por lo que el Estado les paga el seguro social a los individuos y estos son miembros de organizaciones terroristas, y utilizan el dinero para sus actividades.

c) Productos falsificados: El mercado global de productos falsificados es una industria en la que operan los terroristas y obtienen grandes sumas de fondos. El comercio de artículos falsificados es lucrativo y de bajo riesgo en comparación con otros medios ilegales como el tráfico de drogas.

d) Entre otros delitos que generan productos o instrumentos que pueden ser utilizados para el financiamiento del terrorismo.

VII

DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Lavado de Activos

Fondos provenientes de origen ilícito para ocultar su origen delictivo.

Interés en legalizar las ganancias de la actividad criminal.

Pueden operar a través de una red compleja de transacciones.

Los montos a menudo son cantidades significativas.

Los fondos tienen trazabilidad circular, debido a que se devuelven a su lugar de origen.

Financiamiento del Terrorismo

Fondos que pueden ser legales o ilegales para ocultar su uso final.

Interés en sostener la organización terrorista y ejecutar sus planes.

No existe un perfil financiero para las organizaciones terroristas.

Los montos de transacciones pueden ser bajos.

Los fondos tienen trazabilidad lineal se utilizan para difundir actividades terroristas.

VIII

EFFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo son delitos financieros que tienen consecuencias económicas. Pueden amenazar la estabilidad del sector financiero de un país o su estabilidad externa en general⁶.

Entre estos efectos negativos podemos destacar:

- Distorsión del consumo.
- Distorsión de la inversión.
- Incremento artificial de precios.
- Competencia desleal.
- Efectos en tasas de crecimiento.
- Disminución de ingresos del sector público.
- Cambios en la demanda.
- Debilitamiento o distorsión de la inversión extranjera directa.
- Generación de riesgos de solvencia y liquidez para el sector financiero.
- Aceleración de la corrupción y estafa.
- Incremento del crimen.
- Deterioro de las instituciones políticas.

6 | Min Zhu, Subdirector Gerente del FMI, disponible en <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/aml.htm>

IX

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA NO INVOLUCRARSE EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La prevención contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo es **responsabilidad de todos**. Sin embargo, existen algunos sectores que debido a la naturaleza de su actividad económica enfrentan una mayor exposición **a ser utilizados como vehículos para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo**. Estos tipos de empresas se encuentran listadas en la Ley núm. 155-17, bajo el título de **Sujetos Obligados**.

A continuación, algunas recomendaciones generales para prevenir ser utilizados como vehículos para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo:



Esta primera edición de la *Guía Básica de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, consta de 350 ejemplares y se terminó de imprimir en Santo Domingo, República Dominicana, en el mes de enero de 2020.

